



RESOLUCIÓN No. DFP-03-2022

ACTA 402

Febrero 11 de 2022

“Por la cual se convoca a la II Versión del Premio Nacional Rebeca Uribe Bone a la Mejor Opción de Grado en Ingeniería Química, elaborada por una mujer o un grupo de mujeres, año 2022”

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ

CONSIDERANDO

- 1.** Que la Ley 18 de 1976, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico en el país, en su artículo 14, literal f, establece que el CPIQ debe “Colaborar con las autoridades Universitarias y Profesionales en el estudio y establecimiento de los requisitos académicos y curriculares de los profesionales de Ingeniería Química”.
- 2.** Que es función del CPIQ propender por el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Ingenieros Químicos colombianos.
- 3.** Que es necesario fomentar y promover el espíritu investigativo entre los estudiantes de Ingeniería Química.

4. Que es fundamental la formación de profesionales capacitados para presentar trabajos de alta calidad en eventos científicos nacionales e internacionales.
5. Que el día 19 de octubre de 1945 Rebeca Uribe Bone se graduó como la primera ingeniera en el país, al recibir el título de ingeniera química de la Universidad Pontificia Bolivariana.
6. Que desde febrero de 2021 el CPIQ es Miembro Acompañante de la Cátedra Abierta Latinoamericana “Matilda y las Mujeres en Ingeniería”, CAL, fundada el 28 de julio de 2020.
7. Que la Misión de la CAL es la creación de un “espacio académico para el debate, la reflexión, la construcción colectiva de conocimiento, la docencia e investigación y la realización de actividades dinamizadoras y promotoras de la igualdad de derechos, oportunidades y espacios para las mujeres en el ámbito académico y profesional y para el fomento de las vocaciones por la ingeniería en niñas y jóvenes en América Latina y el Caribe”.
8. Que el CPIQ, mediante Resolución No. DFP-02-2021 del 29 de julio, creó el Premio Rebeca Uribe Bone a la Mejor Opción de Grado en Ingeniería Química, elaborada por una mujer o un grupo de mujeres.



9. Que se considera como Opción de Grado cualquiera de las diferentes modalidades aprobadas por cada una de las universidades que ofrecen el programa.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a la realización de la *II Versión del Premio Nacional Rebeca Uribe Bone* a la Mejor Opción de Grado en Ingeniería Química, elaborada por una mujer o un grupo de mujeres.

ARTÍCULO 2º. Designar las Universidades Coordinadoras Regionales para el 2022, de la siguiente forma:

Región Central

Universidad EAN – Bogotá

Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá

Fundación Universidad de América – Bogotá, **Coordinadora**

Regional

Universidad de Los Andes – Bogotá

Universidad de La Sabana – Chía

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Bogotá

Universidad de La Salle – Bogotá

Universidad ECCI – Bogotá



Región Norte

Universidad Tecnológica de Bolívar – Cartagena

Universidad del Atlántico- Barranquilla

Universidad de Cartagena – Cartagena, **Coordinadora Regional**

Universidad de San Buenaventura Cartagena

Universidad Industrial de Santander – Bucaramanga

Universidad de Pamplona – Pamplona

Región Occidental

Universidad Pontificia Bolivariana – Medellín

Universidad de Antioquia – Medellín, **Coordinadora Regional**

Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín

Universidad del Valle – Cali

Universidad Nacional de Colombia- Sede Manizales

ARTÍCULO 3º. Definir que podrán participar en la II Versión del Premio las ingenieras químicas que hayan recibido su correspondiente título o diploma de grado entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 y tengan Matrícula Profesional vigente.

ARTÍCULO 4º. De acuerdo con el artículo anterior, establecer el siguiente procedimiento para las etapas y requisitos conducentes al otorgamiento del Premio.

- A.** La Universidad Coordinadora solicitará a los Programas de Pregrado de su región que, con el apoyo de los respectivos Directores y Comités Curriculares, seleccionen hasta dos (2) Opciones de Grado, las cuales deberán ser enviadas a la Sede de la Coordinación, con copia al CPIQ. La Universidad Coordinadora deberá informar oportunamente al CPIQ sobre el estado de la postulación.
- B.** El CPIQ invitará a las Ingenieras Químicas graduadas de los Programas de cada región, cuya Opción de Grado no haya sido seleccionada por su Universidad, y que consideren que tiene los méritos suficientes, para que la presenten directamente a la Sede de la Coordinación Regional, con copia al CPIQ, expresando por escrito su intención de participar y enviando una copia de la correspondiente Acta de Grado y Matrícula Profesional.

Parágrafo 1: Las Universidades Coordinadoras deberán divulgar oportuna y eficientemente en su región la Convocatoria al Premio.

Parágrafo 2: Vencido el plazo para el envío de las opciones postuladas, la Universidad Coordinadora deberá remitir al CPIQ el listado completo de las postulaciones recibidas por las dos alternativas establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Conformar, una vez recibidas y clasificadas las Opciones de Grado por temas, un Jurado Regional, el cual estará integrado por un selecto grupo de profesionales, ingenieros químicos y de campos afines, expertos en los temas presentados, para que, por parejas, estudien y evalúen la opción asignada, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos anualmente por el CPIQ, y le asignen el puntaje correspondiente. El Jurado Regional será autónomo en sus decisiones.

Parágrafo 1: El Jurado Regional será conformado de acuerdo con el número de Opciones recibidas, con el apoyo de cada Programa de la región correspondiente.

Parágrafo 2: En cada una de las parejas de evaluadores, por lo menos uno (1) deberá ser Docente. Los Evaluadores no podrán tener vinculación laboral con la Universidad a la que pertenece la Opción bajo calificación.

Parágrafo 3: El CPIQ preparará un formato que recopile la información relacionada con el Premio y lo remitirá a cada Universidad Coordinadora para su diligenciamiento y posterior envío.

ARTÍCULO 6°. Con el fin de otorgar la II Versión del Premio, y ya conocidas las Opciones Regionales ganadoras, se conformará un Jurado Nacional, integrado por tres (3) Directores de Programa, designados por la RedIQ y

que no pertenezcan a las tres universidades regionales ganadoras, encargado de estudiar y evaluar cada una de las opciones, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos anualmente por el CPIQ.

ARTÍCULO 7°. Establecer el siguiente cronograma para la II Versión del año 2022:

- Fecha límite para el envío de las opciones postuladas por cada universidad y/o de manera individual a la Coordinación Regional, **31 de mayo de 2022.**
- Fecha límite para conocer las Opciones Regionales Ganadoras, **31 de agosto de 2022.**
- Fecha límite para conocer el Ganador Nacional, **30 de septiembre de 2022.**
- Fecha límite para recibir el Acta de Declaración del Premio Nacional y las Menciones de Honor, **21 de octubre de 2022.**

ARTÍCULO 8°. Establecer las siguientes distinciones para la II Versión del Premio:

- A.** Premio Nacional, a la que obtenga el puntaje más alto otorgado por el Jurado Nacional definido en el artículo 6°.
- B.** Menciones de Honor, para las Ganadoras Regionales.

ARTÍCULO 9°. Declarar que las distinciones consisten en:

A. Para el Premio Nacional:

- a. Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, el cual será entregado individualmente a la autora o autoras de la opción.
- b. La suma de 5.5 SMMLV, aproximados al milésimo superior, para la autora o autoras de la opción. En caso de ser varias autoras, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellas.
- c. Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió la opción.

B. Para las Menciones de Honor:

- a. Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, el cual será entregado individualmente a la autora o autoras de las opciones.
- b. La suma de 2.8 SMMLV, aproximados al milésimo superior para cada una de las menciones. En caso de ser varias autoras, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellas.
- c. Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió cada una de las Opciones.



ARTÍCULO 10°. Hacer entrega de las distinciones correspondientes en ceremonia especial, como parte de la celebración del Día Nacional del Ingeniero Químico 2022.

ARTÍCULO 11°. Los gastos que ocasione esta versión del Premio se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia 2022 del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Expídase, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de 2022

I.Q. JEFFREY LEÓN PULIDO

Presidente

I.Q. CARLOS ANDRÉS CRUZ FORERO

Secretario